## **NOTIFICACIÓN POR AVISO**

## **AVISO No.0238**

## 10 DE ABRIL 2019

## **EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP**

Por el cual se notifica al señor(a **JUAN PABLO CORDOBA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: OF.PQRDS.839 DEL 02 DE ABRIL 2019

Persona a notificar: JUAN PABLO CORDOBA

Dirección de notificación usuario CONJUNTO PROVITEQ CR 19 11N 93 UND 5 BL 6

AP 1B

Funcionario que expidió el acto: ANGELICA VARGAS MARIN

Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO I

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

ANGELICA VARGAS MARIN Profesional Universitaria Dirección Comercial Armenia, 10 de Abril de 2019

Señor:

JUAN PABLO CORDOBA CONJUNTO PROVITEQ CR 19 11N 93 UND 5 BL 6 AP 1B

Correo: juanpablo.cordoba3@gmail.com

Teléfono: N/A

L.C

ASUNTO: Notificación por Aviso OF.PQRDS-839 DEL 02 DE ABRIL 2019.

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No 0238 correspondiente al **OF.PQRDS-839 DEL 02 DE ABRIL 2019**. *"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN, MATRICULA 54402"*.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

ANGELICA VARGAS MARIN Profesión Universitaria Dirección Comercial OFICIO PQRDS-839

Armenia, 02 de Abril de 2019

Señor:

**JUAN PABLO CORDOBA** 

Correo: juanpablo.cordoba3@gmail.com

Teléfono: N/A

L.C

Ref.: Respuesta PETICION 491

Cordial saludo.

Atendiendo su petición radicada en esta entidad el día 20 de Marzo del presente año, en la cual solicita sea revisada la facturación correspondiente al predio ubicado en **EL CONJUNTO PROVITEQ CR 19 11N 93 UND 5 BL 6 AP 1B, Matricula 54402**, de manera respetuosa me permito manifestarle lo siguiente:

Que este despacho ordenó la práctica de una visita de verificación al predio objeto de reclamación, la cual arrojó los siguientes resultados: <u>MATRICULA 54402, PREDIO DIRECTO...PERSONAS 2....SURTE APTO...INTERNAS EN BUEN ESTADO......</u>

Que verificado en el sistema el historial de la Matricula 54402 y teniendo en cuenta los resultados de la visita practicada se observa que el servicio se viene prestando de manera directa, es decir no cuenta con medidor de agua, razón por la cual sus consumos se facturan por promedio, por lo que para el mes de marzo del año en curso, se realizó un cobro promedio de 20 m3, teniendo en cuenta que se venía facturando un consumo promedio de 12 M3, por lo que se dispondrá la reliquidación de la cuenta No. 45930141 correspondiente al mes de marzo de 2019 con 12 M3.

Que en atención a lo anterior, el usuario correspondiente al predio identificado con Matricula 54402, deberá proceder a la instalación del medidor de agua, esto con el fin de facturar los consumos reales del inmueble, para lo cual cuenta con un plazo máximo de un (1) mes, de lo contrario la Entidad procederá a realizar la instalación del mismo con cargo a la facturación, para lo cual deberá acercarse a las oficinas de Atención al usuario de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en la Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3, en un horario de 7:30 a.m. a 4:30 p.m , a fin de adelantar el trámite pertinente.

El medidor a instalar deberá contar con las siguientes especificaciones técnicas: <u>que sea un medidor preequipado con lectura remota</u>, presentar copia del certificado de calibración, presentar la factura de compra y realizar el pago de la instalación en la Empresa, la cual tiene un costo de veinticinco mil doscientos pesos (\$25.200). **Matrícula 54402.** 

Para EPA LA EMPRESA DE TODOS es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.

Frente al presente, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

En los anteriores términos se entiende tramitada su solicitud.

Atentamente,

ANGELICA VARGAS MARIN Profesional Universitario I Dirección Comercial EPA ESP